



Asamblea General

Distr. limitada
14 de octubre de 2024
Español
Original: inglés

Septuagésimo noveno período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 16 b) del programa

Cuestiones de política macroeconómica: sistema financiero internacional y desarrollo

Uganda*: proyecto de resolución

Sistema financiero internacional y desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [55/186](#), de 20 de diciembre de 2000, y [56/181](#), de 21 de diciembre de 2001, tituladas “Hacia una arquitectura financiera internacional fortalecida y estable que responda a las prioridades del crecimiento y el desarrollo, especialmente en los países en desarrollo, y a la promoción de la equidad económica y social”, así como su resolución [78/136](#), de 19 de diciembre de 2023 y sus resoluciones anteriores,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la

* En nombre de los Estados que son miembros del Grupo de los 77 y China, teniendo en cuenta también las disposiciones de la resolución [ES-10/23](#) de la Asamblea General, de 10 de mayo de 2024.



financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Recordando la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo: documento final de la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey, celebrada en Doha del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008¹,

Recordando también la Declaración del Milenio², su resolución 56/210 B, de 9 de julio de 2002, en la cual hizo suyo el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo³, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo⁴, el Programa 21⁵, el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21⁶ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible⁷,

Recordando además la Conferencia sobre la Crisis Financiera y Económica Mundial y Sus Efectos en el Desarrollo y su documento final⁸, reconociendo la labor realizada por el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta de la Asamblea General para el seguimiento de las cuestiones que figuran en el documento final de la Conferencia, y recordando su informe sobre los progresos realizados⁹,

Recordando la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, y su documento final, titulado “El futuro que queremos”¹⁰,

Reconociendo que la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que se celebrará en 2025, proporciona una oportunidad única para que la comunidad internacional colme la brecha de financiación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y acelere la reforma del sistema financiero internacional,

Apreciando el hecho de que la Cumbre del Grupo de los 20 celebrada en Hangzhou (China) los días 4 y 5 de septiembre de 2016, que contó con amplia participación de los países en desarrollo, incluida la Presidencia del Grupo de los 77, hiciera suyo el Plan de Acción del Grupo de los 20 sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible como importante contribución a la implementación de la Agenda 2030 en todo el mundo, recordando que la Cumbre del Grupo de los 20 celebrada en Hamburgo (Alemania) los días 7 y 8 de julio de 2017 hizo suya la Actualización de Hamburgo del Plan de Acción del Grupo de los 20 sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, recordando también que la Cumbre del Grupo de los 20 celebrada en Buenos Aires los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2018 hizo suya la Actualización de Buenos Aires: Llevar Adelante el Plan de Acción del Grupo de los 20 sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

¹ Resolución 63/239, anexo.

² Resolución 55/2.

³ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁴ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

⁵ *Ibid.*, anexo II.

⁶ Resolución S-19/2, anexo.

⁷ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 2, anexo.

⁸ Resolución 63/303, anexo.

⁹ A/64/884.

¹⁰ Resolución 66/288, anexo.

recordando además que la Cumbre del Grupo de los 20 celebrada en Osaka (Japón) los días 28 y 29 de junio de 2019 hizo suya la Actualización de Osaka del Plan de Acción del Grupo de los 20 sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, recordando que la Cumbre del Grupo de los 20 celebrada virtualmente los días 21 y 22 de noviembre de 2020 hizo suya la Actualización de Riad relativa al Plan de Acción del Grupo de los 20 sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, recordando también que la Cumbre del Grupo de los 20 celebrada en Roma los días 30 y 31 de octubre de 2021 hizo suya la Actualización de Roma relativa al Plan de Acción del Grupo de los 20 sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, recordando además que la Cumbre del Grupo de los 20 celebrada en Bali (Indonesia) los días 15 y 16 de noviembre de 2022 hizo suya la Actualización de Bali relativa al Plan de Acción del Grupo de los 20 sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, junto con los Compromisos del Grupo de los 20 sobre el Desarrollo, recordando que la Cumbre del Grupo de los 20 celebrada en Nueva Delhi los días 9 y 10 de septiembre de 2023 hizo suyo el Plan de Acción para Acelerar los Progresos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de 2023, y aguardando con interés la aplicación de todos ellos, pero instando al mismo tiempo al Grupo de los 20 a que siga colaborando con otros Estados Miembros de las Naciones Unidas en su labor, de forma inclusiva y transparente, para asegurarse de que las iniciativas del Grupo de los 20 complementen o fortalezcan el sistema de las Naciones Unidas,

Observando que el 27º Foro Económico Internacional de San Petersburgo se celebró en San Petersburgo (Federación de Rusia) del 5 al 8 de junio de 2024, y observando también la Iniciativa sobre la Financiación para el Desarrollo en la Era de la COVID-19 y Después,

Aguardando con interés la organización de una cumbre bienal a nivel de Jefaturas de Estado y de Gobierno para estrechar los vínculos y la coordinación existentes y establecer otros más sistemáticos entre las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales, y destacando la importancia de la participación inclusiva plena y en pie de igualdad de todos los Estados en la cumbre,

Recordando el establecimiento del Grupo de Respuesta Mundial a la Crisis de la Alimentación, la Energía y las Finanzas, presidido y creado por el Secretario General, y tomando nota de sus informes sobre la crisis tridimensional,

Observando con gran preocupación que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha tenido repercusiones negativas severas en la salud, la seguridad y el bienestar humanos, ha causado graves trastornos en las sociedades y las economías y ha tenido efectos devastadores en las vidas y los medios de subsistencia, y que los más pobres y los más vulnerables son los más afectados por ella, reafirmando la aspiración de volver a encaminar los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible concibiendo y aplicando estrategias de recuperación sostenibles e inclusivas para acelerar el progreso hacia la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y ayudar a reducir el riesgo de perturbaciones, crisis y pandemias futuras y a crear resiliencia frente a ellas, incluso fortaleciendo los sistemas de salud y logrando la cobertura sanitaria universal, y reconociendo que el acceso equitativo y oportuno de todos a vacunas, tratamientos y pruebas diagnósticas contra la COVID-19 seguros, de calidad, eficaces y asequibles es parte esencial de una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad, la cooperación multilateral renovada y el principio de no dejar a nadie atrás,

Observando con gran preocupación también que la pandemia de COVID-19, y la crisis social y económica que ha desencadenado, así como las tensiones y los conflictos geopolíticos, han magnificado los riesgos subyacentes en el sistema financiero internacional y han puesto de relieve la importancia creciente de los riesgos no económicos, incluidos los riesgos climáticos y de desastre, al igual que las

oportunidades y los riesgos relacionados con la rápida digitalización de la economía, que las mujeres, la juventud y los trabajadores del sector informal y poco calificados sufren la pérdida de empleo en mayor proporción, que muchas microempresas y pequeñas y medianas empresas han tenido que cerrar o corren peligro de hacerlo debido a las perspectivas inciertas de recuperación económica, que la mayoría de los países en desarrollo carecen de los recursos necesarios para poner en práctica respuestas de política monetaria y fiscal a gran escala y que los riesgos de la deuda y las restricciones de liquidez siguen siendo elevados para muchos países en desarrollo, lo que conlleva el peligro de una recuperación divergente y desigual, y ya ha contribuido a la brecha financiera entre los países y dentro de ellos,

Reconociendo que la comunidad internacional, incluidos el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y el Grupo de los 20, así como los acuerdos de financiación y bancos de desarrollo regionales, han adoptado medidas para responder a la crisis, como el aumento de la liquidez mundial y el alivio de la deuda de los países más pobres, y reconociendo también que la pandemia de COVID-19, junto con las múltiples crisis actuales, ha revelado y exacerbado las carencias y vulnerabilidades del sistema internacional y puesto de relieve la importancia de reforzar la red de seguridad financiera mundial y la necesidad de colaborar para ayudar a construir una economía mundial más resiliente y sostenible, y que aún queda mucho por hacer, y observando también que la magnitud y la prolongada duración de la crisis exigen esfuerzos continuados de carácter concertado e inclusivo para mitigar el impacto de la pandemia en las economías y las personas y para velar por una recuperación más inclusiva, sostenible y resiliente,

Reconociendo también que las múltiples crisis actuales, los efectos adversos del cambio climático y los efectos de la crisis financiera y económica que aún persisten, así como la pandemia de COVID-19, han socavado la sostenibilidad de la deuda y los progresos en la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, sobre todo en los países en desarrollo, y destacando la necesidad de prepararse mejor para esas crisis en el futuro, en particular aprovechando la experiencia adquirida, aumentando la confianza, sosteniendo el crecimiento económico, invirtiendo en la adopción de medidas de resiliencia y promoviendo el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidas la juventud, las personas de edad y las personas con discapacidad, y dando continuidad a la promoción de la estabilidad económica mundial y las reformas institucionales subyacentes necesarias para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Expresando preocupación por los efectos perjudiciales de la persistente fragilidad de la economía mundial, el lento restablecimiento del crecimiento y el comercio mundiales, el aumento del proteccionismo y las políticas introvertidas, el alto nivel de inflación, los elevados tipos de interés, el declive de las entradas de capital, la salida de capitales en muchos países en desarrollo y la cada vez mayor vulnerabilidad de la deuda, así como los crecientes riesgos sistémicos que amenazan la estabilidad financiera, en particular en países en desarrollo,

Observando la creciente utilización de las monedas nacionales para efectuar pagos transfronterizos, incluso en el comercio y la inversión, que desde cierto punto de vista puede contribuir a reducir las vulnerabilidades,

Expresando preocupación por la constante disminución de las relaciones de corresponsalía bancaria, que afecta a la capacidad de enviar y recibir pagos internacionales, con posibles consecuencias para los costos de las remesas, que siguen siendo altos, lo que afecta a quienes se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, como los migrantes, y para la inclusión financiera y el comercio internacional, entre

otras esferas, y por tanto para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reafirmando los propósitos y principios de las Naciones Unidas, enunciados en su Carta, incluidos, entre otros, los de realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y de servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes, y reiterando la necesidad de fortalecer el papel rector de las Organización en la promoción del desarrollo,

Reconociendo la contribución del Grupo de Personalidades Eminentes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tanto del grupo inicial como del reconstituido, en el contexto del pilar de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas y la reforma de la Organización, así como la contribución del sistema de las Naciones Unidas a la financiación y las inversiones sostenibles en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y reconociendo también la contribución del equipo independiente de asesores al diálogo del Consejo Económico y Social sobre el posicionamiento a más largo plazo del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la implementación de la Agenda 2030,

Reconociendo también que proporcionar unos incentivos adecuados a los inversionistas internacionales y privados para que adopten estrategias de inversión a más largo plazo puede contribuir a lograr el desarrollo sostenible y podría reducir la volatilidad del mercado financiero,

Poniendo de relieve que el sistema financiero internacional debe apoyar un crecimiento económico sostenible, inclusivo y sostenido, el desarrollo sostenible y la creación de empleo, promover la inclusión financiera y apoyar la acción para erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, y el hambre, en particular en los países en desarrollo, y al mismo tiempo hacer posible la movilización coherente de todas las fuentes de financiación para el desarrollo,

Expresando preocupación por que la financiación en condiciones favorables de los bancos multilaterales de desarrollo se ha reducido en los dos últimos decenios, y señalando a la vez que los bancos multilaterales de desarrollo son una fuente de financiación asequible y a largo plazo para los países en desarrollo,

Tomando nota de la labor de las Naciones Unidas en el ámbito de la sostenibilidad de la deuda externa y el desarrollo,

Reconociendo la importancia de intensificar la cooperación internacional en materia tributaria y, en ese sentido, acogiendo con beneplácito la labor del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación y el apoyo facilitado a las autoridades fiscales de los países en desarrollo mediante la Iniciativa Fiscal de Addis, que contribuyen a la movilización de recursos internos para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y a reprimir los flujos financieros ilícitos y la evasión de impuestos,

Reconociendo también la necesidad de reducir la dependencia automática de las evaluaciones de las agencias de calificación crediticia, incluso en la reglamentación, y promover una mayor competencia, así como medidas para evitar los conflictos de intereses en el otorgamiento de las calificaciones crediticias a fin de mejorar la calidad de las calificaciones, reconociendo la labor del Consejo de Estabilidad Financiera y de otras entidades en esta esfera, y afirmando el compromiso de continuar la labor en curso sobre estas cuestiones, pero observando con preocupación que algunos países declararon que el temor a una rebaja de su calificación crediticia los disuadía de acceder a la Iniciativa de Suspensión del Servicio de la Deuda del Grupo de los 20 y el Club de París,

Reconociendo además la aplicación en 2016 de las reformas relativas a las cuotas y la gobernanza en el Fondo Monetario Internacional y el acuerdo de 2018 sobre las reformas de la participación accionaria en el Grupo Banco Mundial, en particular un aumento general del capital, un aumento selectivo del capital y un marco de sostenibilidad financiera, la conclusión de la 16ª revisión general de cuotas por parte de la Junta de Gobernadores del Fondo en diciembre de 2023, y la 20ª reposición de la Asociación Internacional de Fomento con un paquete de financiación que ascendía a 93.000 millones de dólares de los Estados Unidos, y reconociendo además que, en octubre de 2016, el renminbi chino pasó oficialmente a ser la quinta divisa de la cesta de los derechos especiales de giro, de conformidad con la decisión adoptada por el Directorio Ejecutivo del Fondo en noviembre de 2015,

Expresando preocupación por que en los últimos años no se ha producido ningún cambio significativo en los derechos de voto de los países en desarrollo en ninguna institución económica internacional,

Acogiendo con beneplácito la creación de una 25ª presidencia en el Directorio Ejecutivo del Fondo Monetario Internacional para ampliar la voz y la representación del África Subsahariana y exhortando además a potenciar la voz y la participación de todos los países en desarrollo en los procesos internacionales de adopción de decisiones y establecimiento de normas en el ámbito económico y en la gobernanza económica mundial,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹¹;

2. *Reconoce* la necesidad de proseguir y redoblar los esfuerzos por aumentar la coherencia y uniformidad de los sistemas monetarios, financieros y comerciales internacionales, reitera la importancia de que sean abiertos, equitativos e inclusivos para que complementen la acción nacional dirigida a asegurar el desarrollo sostenible, en particular un crecimiento económico robusto, sostenido, equilibrado, inclusivo y equitativo, y la igualdad de derechos en materia de recursos económicos y servicios financieros adecuados para todas las personas, en particular las pobres y vulnerables, y la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París¹², y alienta a las instituciones financieras internacionales a que alineen sus programas y políticas con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹³ de conformidad con sus mandatos;

3. *Reconoce también* que en el siglo XXI se necesita un sistema de financiación internacional para el desarrollo que sea idóneo, incluso para la magnitud de las necesidades y la profundidad de las perturbaciones que enfrentan los países en desarrollo, en particular los más pobres y vulnerables, siguiendo el ritmo de los cambios registrados en un panorama mundial que se caracteriza por la profunda integración de los mercados financieros, las múltiples crisis con efectos encadenados, los riesgos sistémicos, los efectos adversos del cambio climático, las cambiantes relaciones comerciales y financieras y la rápida evolución tecnológica, reconoce a este respecto la urgente necesidad de emprender reformas audaces y ambiciosas para crear una arquitectura financiera internacional estable, sostenible e inclusiva, pide actuaciones urgentes para acelerar rápidamente el ritmo y la escala de las reformas en el sistema y la arquitectura financieros internacionales, y reitera que hay que lograr que la arquitectura financiera internacional, incluidos sus modelos de negocio y sus capacidades de financiación, sea más idónea y equitativa y responda mejor a las necesidades de financiación de los países en desarrollo, con el fin de ampliar y potenciar la voz y la participación de los países en desarrollo en los procesos

¹¹ A/79/130.

¹² Véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

¹³ Resolución 70/1.

internacionales de adopción de decisiones y establecimiento de normas en el ámbito económico y en la gobernanza económica mundial;

4. *Exhorta* a los países en desarrollo, las instituciones financieras internacionales y otros asociados para el desarrollo a que proporcionen una financiación considerablemente mayor a largo plazo, asequible y en condiciones favorables y subvenciones para ayudar a los países en desarrollo a luchar contra la pobreza, afrontar los retos mundiales y maximizar el impacto del desarrollo;

5. *Acoge con beneplácito* la labor del Panel de Alto Nivel sobre la Elaboración de un Índice de Vulnerabilidad Multidimensional para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, que copresidieron el Primer Ministro de Antigua y Barbuda, Gaston Browne, y la ex Primera Ministra de Noruega, Erna Solberg, y la aprobación de la resolución [78/322](#) de la Asamblea General, de 13 de agosto de 2024, en la que la Asamblea decidió propiciar el avance del índice de vulnerabilidad multidimensional;

6. *Observa* que las Naciones Unidas, dadas su composición y legitimidad universales, ofrecen un foro singular y fundamental para examinar las cuestiones económicas internacionales y sus efectos en el desarrollo, y reafirma que las Naciones Unidas están en buena posición para participar en los diversos procesos de reforma encaminados a mejorar y fortalecer el funcionamiento efectivo del sistema financiero internacional y su arquitectura, reconociendo al mismo tiempo que las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales tienen mandatos complementarios que hacen que sea esencial coordinar las medidas que adopten;

7. *Reconoce* la importante labor realizada en los planos nacional, regional e internacional para responder a los desafíos planteados por la crisis financiera y económica mundial y las múltiples crisis recientes, y reconoce también que es necesario hacer más, especialmente para mejorar la coordinación de las políticas financieras y económicas a nivel internacional, en especial entre las Naciones Unidas, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, para promover la recuperación económica, gestionar las consecuencias de la volatilidad en los mercados mundiales financieros y de productos básicos, especialmente la presión creada por el alto nivel de inflación y los elevados tipos de interés y de cambio, así como la fuga de capitales de los países vulnerables a las perturbaciones, para prevenir riesgos económicos y financieros sistémicos, hacer frente al elevado nivel de desempleo y al creciente endeudamiento que existen en muchos países, así como a las presiones fiscales generalizadas, para reforzar el sector bancario, entre otras cosas haciendo que sea más transparente y rinda más cuentas, para corregir los puntos débiles y los desequilibrios sistémicos y para reformar y fortalecer el sistema financiero internacional;

8. *Reconoce también* que los crecientes riesgos derivados de la mayor frecuencia e interrelación de las perturbaciones requieren instrumentos de financiación nuevos e innovadores para aumentar la disponibilidad de recursos para todos los países necesitados;

9. *Reconoce además* que las iniciativas para superar la crisis financiera y económica mundial y las múltiples crisis recientes deben ir más allá del alivio a corto plazo, y reconoce además la necesidad de que se siga prestando de manera inclusiva apoyo a los países en desarrollo, incluidos los países de ingreso mediano, que más lo necesitan, entre otras cosas por medio de una cooperación más estrecha entre las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales y los bancos multilaterales y regionales de desarrollo, conforme a sus mandatos respectivos, de flujos netos positivos de las instituciones financieras internacionales a los países en desarrollo y de la concesión de financiación suficiente en condiciones favorables, por ejemplo aumentando el acceso a préstamos a largo plazo en condiciones favorables y

a la asistencia para el desarrollo, pero movilizando al mismo tiempo recursos adicionales del sector privado con efecto catalizador y ayudando a los países en desarrollo a afrontar la vulnerabilidad de la deuda y el riesgo de liquidez en un futuro inmediato y a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo;

10. *Sigue preocupada* por la falta de participación de los acreedores privados, aprecia los progresos realizados recientemente para seguir implementando el Marco Común para el Tratamiento de la Deuda más allá de la Iniciativa de Suspensión del Servicio de la Deuda, alienta a los acreedores del Grupo de los 20 y del Club de París a que apliquen un trato comparable a los acreedores privados y otros acreedores bilaterales oficiales, ampliar el apoyo a los países en desarrollo muy endeudados, considerar la posibilidad de negociar moratorias temporales de la deuda caso por caso, y facilitar la rápida recuperación del acceso al mercado de capitales tras la reestructuración, pide que se redoblen los esfuerzos por mejorar y aplicar el Marco Común de manera oportuna, ordenada, previsible y coordinada, observando que se necesita una mayor colaboración y transparencia de las agencias de calificación crediticia al respecto, y observa que existe apoyo para los países con problemas de liquidez y que próximamente se hará una evaluación de las necesidades de financiación del Fondo Fiduciario para Alivio y Contención de Catástrofes del Fondo Monetario Internacional;

11. *Exhorta* a la comunidad internacional a que apoye a los países agobiados por el gran servicio de la deuda, en particular mediante medidas sistemáticas destinadas a facilitar la inversión en desarrollo sostenible, por ejemplo a través del Marco Común para el Tratamiento de la Deuda más allá de la Iniciativa de Suspensión del Servicio de la Deuda;

12. *Insta* a que se tomen medidas urgentes para abordar los problemas de sostenibilidad de la deuda mediante el fortalecimiento de la prevención de las crisis de deuda, en particular mediante la gestión y la transparencia de la deuda, buscando soluciones que permitan a los países con importantes limitaciones fiscales y sobreendeudamiento invertir en los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

13. *Reconoce* la función de los derechos especiales de giro como activo de reserva internacional, reconoce también que las asignaciones de estos derechos especiales ayudaron a complementar las reservas internacionales en respuesta a la crisis financiera y económica mundial, contribuyendo así a la estabilidad del sistema financiero internacional y la resiliencia de la economía mundial, y apoya seguir examinando el uso más amplio de los derechos especiales de giro para aumentar la resiliencia del sistema monetario internacional, en particular por lo que se refiere a su posible función en el sistema internacional de reservas;

14. *Acoge con beneplácito* la asignación, el 23 de agosto de 2021, de derechos especiales de giro por un importe equivalente a 650.000 millones de dólares de los Estados Unidos, recomienda que se estudien otras opciones voluntarias relacionadas con los derechos especiales de giro para poder atender las necesidades de los países en desarrollo que son miembros del Fondo Monetario Internacional, pide que se mejore la eficiencia del empleo de los derechos especiales de giro y otros activos de reserva, especialmente mediante la recanalización urgente de forma voluntaria de al menos la mitad de los derechos especiales de giro para los países en desarrollo más necesitados, incluso a través de los bancos multilaterales de desarrollo, respetando al mismo tiempo los marcos jurídicos pertinentes y preservando el carácter de activos de reserva de los derechos especiales de giro, y estudiará la forma de que las futuras asignaciones de derechos especiales de giro beneficien a los países más necesitados;

15. *Pide* que se refuerce la red de seguridad financiera mundial para apoyar a los países en desarrollo mediante la mejora de la eficiencia del empleo de los derechos

especiales de giro y otros activos de reserva y el desarrollo de protocolos de emisión automatizada y acelerada de derechos especiales de giro y la rápida recanalización a países en desarrollo durante las futuras crisis financieras y perturbaciones sistémicas;

16. *Toma nota* con aprecio de la puesta en marcha del Fondo Fiduciario para la Resiliencia y la Sostenibilidad del Fondo Monetario Internacional a fin de ayudar a los países que reúnan las condiciones necesarias a hacer frente a los problemas estructurales a más largo plazo que plantean riesgos macroeconómicos, toma nota del examen provisional del Fondo Fiduciario y aguarda con interés el examen más exhaustivo del Fondo previsto para 2026, y observa que la sostenibilidad de la deuda y la liquidez pueden desempeñar un papel importante para lograr una recuperación sostenible, inclusiva y resiliente y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

17. *Destaca* que los bancos multilaterales de desarrollo son un componente clave de la reforma del sistema financiero internacional, reconociendo que se necesitan urgentemente reformas adicionales para reforzar los bancos multilaterales de desarrollo y tomando nota de las recomendaciones derivadas del examen del Marco de Suficiencia del Capital realizado por los bancos multilaterales de desarrollo para aumentar sus préstamos y considerar la reforma del sistema financiero mundial, incorporando criterios de préstamo que sean complementarios o vayan más allá del producto interno bruto y se basen en un conocimiento exhaustivo de factores multidimensionales que incluyen, aunque no exclusivamente, la vulnerabilidad y la resiliencia de los países en desarrollo;

18. *Insta* a los bancos multilaterales de desarrollo a que movilicen y proporcionen financiación adicional dentro de sus mandatos con miras a ayudar a los países en desarrollo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, apoya las iniciativas urgentes de reforma de los bancos multilaterales de desarrollo y pide que se sigan haciendo progresos tangibles en tal sentido, incluso proporcionando un apoyo oportuno a los países en desarrollo aumentando la financiación a largo plazo, lo que abarca subvenciones, financiación en condiciones favorables, préstamos en moneda local y aumentos de capital, y alienta el diálogo entre los bancos multilaterales de desarrollo y entre los bancos multilaterales de desarrollo y otras instituciones financieras;

19. *Exhorta* a los bancos multilaterales de desarrollo a que incluyan los Objetivos de Desarrollo Sostenible en su mandato, elaboren y publiquen informes sobre el impacto de sus operaciones en los Objetivos, pongan en marcha incentivos internos vinculados a la maximización del impacto en los Objetivos y aumenten la tolerancia al riesgo en las operaciones relacionadas con los Objetivos;

20. *Destaca* la importancia crítica de un entorno económico mundial estable, inclusivo y propicio para la promoción del desarrollo sostenible, la financiación fiable y eficaz del desarrollo y la implementación de la Agenda 2030, mediante la movilización de recursos públicos y privados, así como nacionales e internacionales;

21. *Solicita* a las instituciones financieras internacionales que adopten medidas concretas para mejorar la capacidad y la eficiencia de sus operaciones y financiación para el desarrollo a fin de acelerar la inversión en la erradicación de la pobreza y se esmeren por responder a las necesidades comunes y urgentes de todos los países, especialmente los países en desarrollo, y aborden los desequilibrios y las desigualdades en materia de desarrollo entre países y dentro de ellos, con miras a lograr un desarrollo sostenible y avanzar en una globalización económica inclusiva que beneficie a todos;

22. *Reitera* que los deudores y los acreedores, tanto del sector público como del privado, deben trabajar de consuno y de manera transparente para prevenir y resolver las situaciones de endeudamiento insostenibles y que mantener niveles

sostenibles de endeudamiento es responsabilidad de los países prestatarios, si bien reconoce que los prestamistas también tienen la responsabilidad de otorgar préstamos de una manera que no menoscabe la sostenibilidad de la deuda de un país, y, a este respecto, toma nota de los principios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo relativos al otorgamiento y la toma responsables de préstamos soberanos para mejorar la sostenibilidad de la deuda de los países receptores, y que trabajará para alcanzar un consenso mundial sobre las directrices de responsabilidad del deudor y el acreedor al tomar y otorgar préstamos soberanos, sobre la base de las iniciativas existentes;

23. *Invita*, a este respecto, a su Presidencia y al Secretario General a que presten la debida consideración a la función central de mantener y facilitar la estabilidad financiera y macroeconómica de los países en desarrollo, incluida la sostenibilidad de la deuda, y de apoyar un entorno económico, financiero y reglamentario nacional e internacional que favorezca adecuadamente los medios de implementación de la Agenda 2030, en particular la inclusión financiera, y a este respecto invita a todas las principales instituciones interesadas, incluidos el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, a que apoyen esos esfuerzos, de conformidad con sus respectivos mandatos;

24. *Alienta*, a este respecto, al Consejo Económico y Social a que, en su foro anual sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo, considere la posibilidad de dedicar un debate y un análisis específicos a cuestiones y problemas sistémicos, teniendo en cuenta las funciones de todas las instituciones financieras internacionales, y también de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, de conformidad con sus respectivos mandatos, con arreglo a las resoluciones pertinentes sobre esta cuestión, en particular la resolución 69/313, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, y el mandato del foro anual sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo, que se establece en ella;

25. *Resuelve* fortalecer la coherencia y la congruencia de las instituciones y plataformas multilaterales relacionadas con las cuestiones financieras, ambientales y de inversión y con las políticas de comercio y desarrollo, así como aumentar la cooperación entre las principales instituciones internacionales, pero respetando al mismo tiempo los mandatos y las estructuras de gobernanza respectivos, y se compromete a aprovechar mejor los foros pertinentes de las Naciones Unidas para promover una coherencia universal y holística y los compromisos internacionales en favor del desarrollo sostenible, sobre la base de la visión del Consenso de Monterrey, con miras a apoyar la implementación de la Agenda de Acción de Addis Abeba y la Agenda 2030;

26. *Recuerda* que los países deben tener, de conformidad con sus necesidades y circunstancias específicas, la flexibilidad necesaria para aplicar medidas anticíclicas y dar respuestas específicas y adaptadas al contexto a diversos tipos de perturbaciones, incluidas las crisis económicas y financieras, y pide que el Fondo Monetario Internacional aproveche los avances realizados recientemente para seguir priorizando las reformas y racionalizando la imposición de condiciones para que sean oportunas y específicas y estén adaptadas a las circunstancias y las prioridades nacionales y para que ayuden a los países en desarrollo a enfrentar las dificultades financieras, económicas y de desarrollo;

27. *Alienta* a todas las instituciones internacionales de desarrollo a que estrechen su colaboración sobre la financiación de la protección social y observa, a este respecto, la nueva estrategia del Fondo Monetario Internacional para la participación en el gasto social;

28. *Invita* a los bancos multilaterales de desarrollo y otros bancos internacionales de desarrollo a que sigan proporcionando financiación para el desarrollo estable y a largo plazo en condiciones tanto favorables como no favorables impulsando las contribuciones y el capital, incluido el capital híbrido, y movilizándolo recursos de múltiples fuentes, por ejemplo de los mercados de capital, para los países en desarrollo, destaca que los bancos de desarrollo deberían hacer un uso óptimo de sus recursos y balances, pero preservando a largo plazo la sostenibilidad financiera, la solidez de sus calificaciones crediticias y su estatus de acreedores privilegiados, de forma compatible con la preservación de su integridad financiera, e insta a los bancos multilaterales de desarrollo a que apliquen plenamente las recomendaciones del examen independiente encargado por el Grupo de los 20 sobre la idoneidad de los marcos de gestión del capital de los bancos multilaterales de desarrollo y actualicen y desarrollen sus políticas en apoyo de la Agenda 2030, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, según sea necesario;

29. *Insta* a los directorios ejecutivos del Banco Mundial y otros bancos multilaterales de desarrollo a que velen por que exista una representación robusta de los países en desarrollo y se oiga su voz, en particular llevando a cabo urgentemente la revisión del accionariado del Banco Mundial a la vez que se garantiza que no se deja atrás a ningún país en desarrollo en términos de voz y accionariado;

30. *Acoge con beneplácito*, a este respecto, la labor que vienen realizando las instituciones financieras internacionales, incluidos el recién creado Nuevo Banco de Desarrollo y el Banco Asiático de Inversión en Infraestructura, en la arquitectura mundial de financiación para el desarrollo, y alienta a que se estreche la cooperación regional y subregional, en particular por conducto de los bancos de desarrollo regionales y subregionales, los acuerdos comerciales y de divisas de reserva y otras iniciativas regionales y subregionales;

31. *Alienta*, a este respecto, a los bancos multilaterales de desarrollo a que continúen brindando asistencia de manera flexible y en condiciones favorables y desembolsando rápidamente los fondos y concentrándolos al comienzo del período, y utilizando instrumentos financieros innovadores que puedan absorber o reducir los costos financieros de los países en desarrollo, prestando la debida atención a asegurar la sostenibilidad financiera de los bancos, que ayudarán rápida y sustancialmente a los países en desarrollo que afrontan déficits de financiación en sus esfuerzos por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, conforme a sus prioridades nacionales de desarrollo, teniendo presentes las capacidades de absorción y la sostenibilidad de la deuda de cada uno de esos países, e invita a los accionistas de los bancos regionales de desarrollo a que velen por que estos sigan teniendo capital suficiente para poder atender esas necesidades, y alienta a que se lleve a cabo una reposición ambiciosa de la Asociación Internacional de Fomento a fin de mantener y aumentar la financiación de los servicios del Banco Mundial que proporcionan condiciones más favorables;

32. *Alienta también* a los bancos multilaterales de desarrollo a que, dentro de sus respectivos mandatos y de forma coordinada, continúen expandiendo la asistencia técnica, divulgando y compartiendo sus conocimientos y mejores prácticas, y fomentando un conocimiento más profundo de la capacidad financiera y las necesidades de capital, a fin de potenciar el efecto multiplicador de su financiación mediante el aprovechamiento de más recursos y la diversificación de sus fuentes, incluso movilizándolo inversiones privadas a largo plazo y sostenibles de agentes nacionales e internacionales, para facilitar soluciones innovadoras e integrales a los problemas multidimensionales del desarrollo, en particular en las economías en desarrollo y las economías emergentes;

33. *Reconoce* la necesidad de que las instituciones financieras internacionales, según proceda, promuevan la incorporación de la perspectiva de género en sus políticas y programas, incluso en las políticas y los programas macroeconómicos, fiscales, de creación de empleo y de reforma estructural, de conformidad con las prioridades y estrategias nacionales pertinentes;

34. *Insta* a los donantes multilaterales e invita a las instituciones financieras internacionales y a los bancos regionales de desarrollo a que, en el marco de sus respectivos mandatos, examinen y apliquen políticas de apoyo a las actividades nacionales encaminadas a aumentar la proporción de recursos a disposición de las mujeres y las niñas, en particular las que viven en zonas rurales y apartadas, e invita a los bancos multilaterales y regionales de desarrollo a que acuerden unos indicadores comunes para analizar el impacto relativo al género de sus préstamos;

35. *Reconoce* la importancia de que todas las instituciones financieras internacionales y los bancos multilaterales de desarrollo continúen teniendo los recursos adecuados, y reitera la importancia de seguir reformando la gobernanza para adaptarla a los cambios de la economía mundial;

36. *Acoge con beneplácito* la labor en curso del Directorio Ejecutivo del Fondo Monetario Internacional de continuar el proceso de reforma, que abarca la elaboración, para junio de 2025, de posibles enfoques como guía para un mayor reajuste de cuotas, incluso a través de una nueva fórmula de cuotas, en el marco de la 17ª revisión general de cuotas, recuerda el compromiso de velar por que las cuotas sean el principal mecanismo de financiación del Fondo, y que cabe esperar que todo ajuste de las cuotas dé lugar al aumento de las cuotas de las economías dinámicas con arreglo a su posición relativa en la economía mundial, incluidos los países en desarrollo en su conjunto, protegiendo al mismo tiempo la voz y la representación de los miembros más pobres, y renueva su compromiso de ampliar y potenciar la voz y la participación de los países en desarrollo, en particular los países africanos, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países de ingreso mediano y los países en situaciones de conflicto y posconflicto, en los procesos internacionales de adopción de decisiones y establecimiento de normas en el ámbito económico y en la gobernanza económica mundial;

37. *Pide* un Fondo Monetario Internacional fuerte, basado en cuotas y con los recursos adecuados en el centro de una red de seguridad financiera mundial, y alienta a los Estados Miembros a que trabajen de consuno para fortalecer y mejorar un sistema en que diferentes estratos de la red de seguridad financiera mundial se coordinen estrechamente y tengan responsabilidades claras y a que consideren la posibilidad de mejorar los acuerdos de financiación regionales para ayudar a los países a capear las perturbaciones, reforzar su capacidad de detectar riesgos y crear nuevos acuerdos regionales donde no haya instituciones suficientes;

38. *Pide también* que se suspendan inmediatamente los recargos del Fondo Monetario Internacional y que se revise la política de recargos;

39. *Alienta* al Fondo Monetario Internacional a que emita una nueva asignación de derechos especiales de giro;

40. *Reconoce* la importancia de que las instituciones financieras internacionales apoyen, en consonancia con sus mandatos, el margen normativo de cada país, en particular los países en desarrollo, pero manteniendo la coherencia con las normas y los compromisos internacionales pertinentes;

41. *Reafirma* que las estrategias de desarrollo sostenible cohesionadas y con titularidad nacional, respaldadas por marcos nacionales de financiación integrados,

constituirán el núcleo de los esfuerzos, reitera que recae en cada país la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia del papel que desempeñan las políticas y las estrategias nacionales de desarrollo, expresa respeto por el margen normativo y el liderazgo de cada país para poner en práctica políticas encaminadas a erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones y promover el desarrollo sostenible, pero manteniendo la coherencia con las normas y los compromisos internacionales pertinentes, y reconoce al mismo tiempo que los esfuerzos nacionales en pro del desarrollo deben estar respaldados por un entorno económico internacional propicio que incluya sistemas comerciales, monetarios y financieros mundiales que sean coherentes y se apoyen mutuamente y una gobernanza económica mundial reforzada y mejorada, y que los procesos destinados a desarrollar y facilitar la disponibilidad de conocimientos y tecnologías adecuados a nivel mundial, así como la creación de capacidad, son también esenciales, y se compromete a promover la coherencia de las políticas y un entorno propicio para el desarrollo sostenible a todos los niveles en el que participen todos los agentes, y a revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible;

42. *Renueva su compromiso* de redoblar sus esfuerzos encaminados a reducir sustancialmente los flujos financieros ilícitos a más tardar en 2030, con miras a eliminarlos finalmente, en particular luchando contra la evasión de impuestos y la corrupción mediante el fortalecimiento de la regulación nacional y una cooperación internacional más sólida y efectiva;

43. *Observa* que la rápida evolución de la tecnología financiera digital ha transformado la prestación de servicios financieros y ha creado un nuevo ecosistema de activos digitales, reconoce la pertinencia de vigilar cuidadosamente las novedades nacionales y mundiales, revisar y actualizar los marcos reglamentarios cuando sea necesario y cooperar a nivel intersectorial y transfronterizo para apoyar entornos propicios que tengan debidamente en cuenta las oportunidades y los riesgos para asegurar una visión más equilibrada de las innovaciones financieras digitales, pero sin dejar de fomentar la competencia y las innovaciones en el sistema financiero, y solicita al sistema de las Naciones Unidas que siga apoyando a los países en desarrollo mediante el intercambio de conocimientos, la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas y la creación de capacidad a fin de abordar mejor las oportunidades, los retos y las repercusiones de las nuevas tecnologías financieras digitales, incluidas las desigualdades digitales;

44. *Observa también* el desarrollo de monedas digitales de bancos centrales y alienta a las autoridades de regulación a que consideren las oportunidades y los riesgos que pueden presentar para el sistema financiero internacional y nacional;

45. *Observa además* las recomendaciones del Consejo de Estabilidad Financiera sobre la regulación y la supervisión internacionales de las actividades de criptoactivos, de 17 de julio de 2023, en las que se subraya que las criptomonedas estables deben estar sujetas a estrictas reglamentaciones y a la supervisión de las autoridades competentes si se van a adoptar como medio de pago de uso generalizado o si van a desempeñar un papel importante en el sistema financiero, de conformidad con los reglamentos y políticas nacionales;

46. *Observa* la labor del Consejo de Estabilidad Financiera sobre la reforma del mercado financiero, se compromete a sostener o fortalecer los marcos de reglamentación macroprudencial y reservas anticíclicas, reafirma el compromiso de acelerar la conclusión del programa de reforma sobre la regulación de los mercados financieros, incluida la evaluación y, de ser necesario, la reducción de los riesgos sistémicos relacionados con la intermediación financiera no bancaria, los mercados de derivados, los préstamos de valores y los acuerdos de recompra, y reafirma también el

compromiso de abordar el riesgo creado por las instituciones financieras “demasiado grandes para fracasar” y de tratar los elementos transfronterizos en la resolución eficaz de las dificultades de las instituciones financieras de importancia sistémica;

47. *Observa también* que están aumentando los riesgos fuera del marco regulatorio, en particular por las instituciones financieras no bancarias y las tecnofinanzas, y exhorta a las autoridades de regulación financiera a que pasen a examinar de manera creciente los riesgos subyacentes relacionados con la actividad financiera, y no con el tipo de institución financiera;

48. *Exhorta* a las autoridades de regulación financiera a que alienten a las instituciones financieras a estudiar nuevas oportunidades de aumentar su capacidad de gestionar mejor los riesgos, incluso con medidas para luchar contra el blanqueo de dinero y contrarrestar la financiación del terrorismo, y haciendo un mayor uso de la tecnología para ayudar a enfrentar los costos y los riesgos de las operaciones de corresponsalía bancaria;

49. *Pone de relieve* la pertinencia de la inclusión en el sistema financiero internacional a todos los niveles y la importancia de considerar la inclusión financiera como un objetivo normativo en la regulación financiera, de conformidad con las prioridades y leyes nacionales;

50. *Reitera* que la vigilancia multilateral eficaz e inclusiva debe ser un elemento central de las iniciativas de prevención de crisis, destaca la necesidad de seguir vigilando de forma más estricta las políticas financieras de los países y, en este sentido, observa las gestiones en curso para actualizar la estrategia de vigilancia del Fondo Monetario Internacional conforme a su mandato para integrar mejor la vigilancia bilateral y multilateral, y mediante vínculos transfronterizos e intersectoriales con las políticas macroeconómicas y macroprudenciales, prestando más atención al mismo tiempo a los efectos indirectos de las políticas financieras y económicas nacionales en la economía mundial;

51. *Observa* la posibilidad de que los países de origen de los flujos de capital utilicen combinaciones apropiadas de políticas macroeconómicas, macroprudenciales y regulatorias que eviten un apalancamiento excesivo y grandes efectos indirectos internacionales en forma de volatilidad de los flujos de capital, pero cumpliendo al mismo tiempo los objetivos macroeconómicos internos, alienta a los países de origen a que estudien esas políticas, pero comunicando claramente las decisiones sobre política monetaria, y pide que se estreche la coordinación macroeconómica entre las economías sistémicamente importantes, lo que también puede contribuir a hacer frente a la volatilidad del mercado financiero mundial;

52. *Invita* a las instituciones financieras y bancarias internacionales a que, en consulta con los Gobiernos nacionales, elaboren directrices adaptadas a cada contexto sobre cómo pueden los países atraer inversiones internacionales a largo plazo, guiándose por la Agenda 2030 y en consonancia con los planes y las políticas nacionales, con miras a minimizar los efectos adversos de la volatilidad del mercado de capitales;

53. *Reitera* la necesidad de tener la determinación de reducir la dependencia automática de las evaluaciones de las agencias de calificación crediticia, en particular en la reglamentación, y promover una mayor competencia, así como medidas para evitar los conflictos de intereses en el otorgamiento de las calificaciones crediticias, subrayando la importancia de que las agencias de calificación crediticia se aseguren de que sus calificaciones sean objetivas, independientes, tengan visión de futuro y estén basadas en información precisa y métodos analíticos sólidos, y alienta a los Estados Miembros a establecer agencias públicas de calificación crediticia;

54. *Invita* a las instituciones financieras y bancarias internacionales a que sigan aumentando la transparencia y el rigor analítico de los mecanismos de clasificación de riesgos, observando que las evaluaciones del riesgo soberano deberían emplear al máximo parámetros objetivos y transparentes, lo cual puede facilitarse con datos y análisis de gran calidad, observa con aprecio la labor realizada por el sistema de las Naciones Unidas sobre esta cuestión y lo alienta a que prosiga su labor sobre la cuestión, en particular sobre los posibles efectos del papel que desempeñan las agencias privadas de calificación crediticia en las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo, de conformidad con sus mandatos;

55. *Renueva su compromiso* de hacer posible que las mujeres participen de manera plena, igualitaria y significativa en la economía y tengan acceso en condiciones de igualdad a los procesos de adopción de decisiones y a funciones directivas;

56. *Alienta* a todos los bancos de desarrollo a que creen o mantengan sistemas de salvaguardias sociales y ambientales, incluso en materia de infraestructura sostenible, derechos humanos, igualdad de género y empoderamiento de las mujeres, que sean transparentes, eficaces y eficientes y estén enmarcados en plazos concretos, y a que involucren a las comunidades afectadas en el diseño y la ejecución de los proyectos;

57. *Reitera* que se insta encarecidamente a los Estados a que se abstengan de promulgar y aplicar unilateralmente medidas económicas, financieras o comerciales que no sean compatibles con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas y que impidan la plena consecución del desarrollo económico y social, en particular en los países en desarrollo;

58. *Solicita*, a este respecto, al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones le presente un informe orientado a la acción sobre la aplicación de la presente resolución en el que se aborde especialmente la reforma del sistema financiero internacional;

59. *Decide* incluir en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones, dentro del tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, el subtema titulado “Sistema financiero internacional y desarrollo”, a menos que se acuerde otra cosa.
